



## Bases del Sorteo

se celebrará en Cea – Vilagarcía de Arousa, la primera edición del sorteo denominado “La Bosta de la Vaca de Cea”. Dicho acto está destinado a recaudar fondos para las actividades que, sin ánimo de lucro, la Asociación Cultural San Antonio de Cea con CIF G94116449 desempeña según sus estatutos.

El desarrollo del citado sorteo se ajustará a las Bases que lo rigen y que son:

1. La organizadora del sorteo y responsable última del mismo es la Asociación Cultural San Antonio de Cea, establecida en la ciudad de Vilagarcía de Arousa (Pontevedra) y con sede social en la Rúa da Parroquia nº1 ( Casa Cultural de Cea), con cif G94116449.
2. Consistirá en que la deposición de una vaca, en terreno previamente acotado y parcelado, marcará el lugar correspondiente a la/las participaciones ganadoras del sorteo. El sorteo se celebrará en el antiguo Campo de fútbol de Cea, el sábado 22 de Junio de 2024. En ese lugar, se delimitará un rectángulo convenientemente acotado y vallado, en todos sus límites, para que en él sólo se encuentre, en el momento del sorteo, una vaca.
3. El rectángulo será debidamente parcelado mediante una matriz digital por un topógrafo en cuadrados numerados, de 50 x 50 centímetros de lado correspondientes, cada uno de ellos, a una participación vendida para el sorteo.
4. En el interior del citado rectángulo, no figurará ningún obstáculo, guía ni objeto o indicación alguna que impida a la vaca moverse libremente por el mismo.
5. Se pondrán a la venta 6000 papeletas numeradas del 1 al 6000, asignando una de las parcelas descritas a cada papeleta vendida, cubriendo la totalidad del terreno acotado.
6. Las parcelas serán numeradas con los números de las papeletas vendidas, ordenadas de menor a mayor, comenzando por la situada en el vértice del rectángulo más próxima al sureste, continuando de izquierda a derecha hasta completar la fila, y siguiendo sucesivamente hacia el norte, hasta cubrir la totalidad del rectángulo y de las papeletas vendidas. Se publicará en redes sociales y a través de un código QR impreso en las papeletas el plano de las parcelas en las que estará dividido el terreno el día 20/06/24.
7. Cada parcela será un donativo de 5 €.
8. La parcela ganadora del primer premio del sorteo será aquella en la que la vaca deposite su primera boñiga. La parcela ganadora del segundo premio del sorteo será aquella en la que la vaca vuelva a depositar una nueva boñiga.
9. Dichas deposiciones serán válidas a partir de la emisión de una señal sonora que indicará el comienzo del sorteo. Previamente la vaca se habrá situado en el centro del rectángulo y desde allí comenzará a moverse libremente. Una vez otorgado el primer premio, volverá a emitirse una nueva señal sonora que indicará el comienzo del segundo premio.
10. La posición correcta de la boñiga será determinada por la medición de un topógrafo mediante gps. Éste, indicará con exactitud el centro geométrico de la majada, determinando dicho centro las parcelas ganadoras del sorteo.

En el caso de que este centro geométrico coincida exactamente en el punto de separación de dos o cuatro parcelas, y el topógrafo no pueda certificar una única parcela ganadora, el premio se repartirá entre los poseedores de las parcelas agraciadas a partes iguales.

11. Las papeletas numeradas se pondrán a la venta pública en distintos puntos de venta que serán convenientemente anunciados. Caso de ser agraciada con los premios una de estas papeletas, el poseedor de la misma deberá exhibirla a la organización para su correspondiente verificación.
12. Antes del sorteo se depositará ante Notario el número de papeletas vendidas con sus correspondientes números, que serán las que tendrán sus parcelas representadas en el terreno acotado.
13. Cualquier tipo de obligación fiscal que pudiera derivarse de la obtención del premio correrá a cargo del agraciado.
14. La venta de papeletas comenzará el 23 de Marzo del 2024 y finalizará el día 20 de Junio de 2024.
15. Si por cualquier circunstancia (falta de luz natural, condiciones meteorológicas adversas, etc.) y dándose el caso de no haber sido agraciada aún alguna parcela, la organización comunicará el método o sistema por el cual se elegirán la parcelas agraciadas, a fin de poder concluir el sorteo.
16. El importe del premio habrá de ser recogido por una persona mayor de edad, para lo cual la organización establecerá un lugar, día y hora en el que se hará entrega del premio.
17. Caducará el premio, si pasados quince días naturales desde la realización del sorteo, no aparece alguna de las papeletas agraciadas.
18. En caso de no aparecer el poseedor de la parcela ganadora en el plazo señalado, la organización tendrá derecho a la realización de un nuevo sorteo, mediante el sistema que elija, a fin de poder concluir el sorteo.
19. Toda aquella persona de cuya actuación se derive condicionar el sorteo o quien transgrediera lo que indican estas Bases o intentara manipular el mismo de alguna manera: lanzando objetos, golpeando al animal, accediendo al rectángulo, etc., será excluido por la organización y no podrá optar a los premios.
20. La organizadora se reserva el derecho de aplazar el sorteo y anunciar una fecha posterior para su celebración así como modificar el lugar elegido para la celebración del sorteo, si estima que concurren circunstancias de fuerza mayor: falta de seguridad para los asistentes o participantes, causas meteorológicas, indicaciones de la autoridad competente, insuficiente venta de participaciones, etc. Cualquier modificación será convenientemente anunciada por la organización con la suficiente antelación.
21. La participación en el sorteo mediante la adquisición de la parcela, conlleva la total aceptación de las Bases aquí recogidas.
22. La organización responde del buen desarrollo del sorteo y se reserva la interpretación última de estas Bases.
23. Estas bases han sido depositadas ante Notario.